



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

### SESIÓN ORDINARIA N°022-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintinueve de setiembre del dos mil veinte en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a las diecisiete horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

#### DIRECTORIO MUNICIPAL

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
|                                      | Fracción           |
| Sr. Randall Black Reid               | Presidente PLN     |
| Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson | Vicepresidente PLN |

#### REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

|                                            |          |
|--------------------------------------------|----------|
|                                            | Fracción |
| Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz           | PLN      |
| Sr. Elías Alberto Jara Vega                | PLN      |
| Sra. Susana Cruz Villegas                  | PLN      |
| Sra. Esmeralda Allen Mora                  | FA       |
| Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría | FA       |

#### REGIDORES(AS) SUPLENTE

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
|                                      | Fracción |
| Sr. Freddy Badilla Barrantes         | PLN      |
| Sra. Maricel Díaz Delgado            | PLN      |
| Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero    | PLN      |
| Sra. María González Jiménez          | PLN      |
| Sr. Johnny Alejandro Loaiza López    | PLN      |
| Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas  | FA       |
| Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas | FA       |

#### SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

|                                  |          |                |
|----------------------------------|----------|----------------|
|                                  | Fracción | Distrito       |
| Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales   | PLN      | Siquirres I    |
| Sra. Marjorie Miranda Jiménez    | PLN      | Pacuarito II   |
| Sr. Willie Bianchini Gutiérrez   | PLN      | Florida III    |
| Sra. Jaimee Johnson Black        | PLN      | Germania IV    |
| Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras | PLN      | Cairo V        |
| Sra. Rosa María Sánchez Cordero  | PLN      | Alegría VI     |
| Sr. Alexander Pérez Murillo      | PLN      | Reventazón VII |

#### SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

|                                      |          |             |
|--------------------------------------|----------|-------------|
|                                      | Fracción | Distrito    |
| Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca | PLN      | Siquirres I |
| Sra. Lidieth Vega García             | PLN      | Florida III |
| Sra. Yerlin Melissa Baar Montero     | PLN      | Cairo V     |

#### ALCALDE MUNICIPAL

|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| MSc. Maureen Cash Araya | Vicealcaldesa |
|-------------------------|---------------|

#### SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

#### AUSENTES

|                                  |             |              |
|----------------------------------|-------------|--------------|
| Sr. Stanley Salas Salazar        | PLN         | Germania IV  |
| Sr. Maynor Castro Saldaño        | PLN         | Pacuarito II |
| Sr. Fernando Bermúdez Mora       | PLN         | Alegría VI   |
| Lic. Mangell Mc Lean Villalobos  | Alcalde     |              |
| Lic. Luis Fernando Delgado Duran | Vicealcalde |              |

#### ASISTENTES POR INVITACIÓN

#### VISITANTES



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**ARTÍCULO I.**

Lectura y aprobación del orden del día.

El Presidente Municipal Randal Black Reid, procede a dar lectura al Orden del día, estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo, la cual quedaría de la siguiente manera:

**I.** Lectura y aprobación del orden del día.

**II.** Oración inicial.

**III.** Actos protocolarios en celebración los 109 años de cantonato.

**IV.** Lectura y Aprobación de actas.

**V.** Informes de Comisión.

**VI.** Correspondencia.

**ARTÍCULO II.**

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

**ARTÍCULO III.**

Actos protocolarios en celebración los 109 años de cantonato.

Se deja constancia que se cantó el Himno Nacional, y el Himno del cantón Siquirres. -----

**ARTÍCULO IV.**

Lectura y Aprobación de Actas.

**Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria**

**N°021-2020.** -----

**CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°21-2020.** -----

**ARTÍCULO V.**

Informes de Comisión.

**Presidente Black Reid:** Hay un informe de estos que nos lo va a leer la asesora porque ella lo implemento, es con respecto al Comité de Deportes, entonces para que ella nos explique toda la parte técnica, le voy a pedir a la asesora que se ubique en mi curul para que nos pueda leer el informe.-----

**Licda. Susana Zamora Fonseca:** Muy buenas tardes a todos los presentes, la comisión como



### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1    ustedes se recuerdan el señor presidente la implemento e incorporo en la misma a él mismos  
2    don Randal Black como presidente de la comisión, a la señora regidora Esmeralda Allen, a  
3    Yoxana Stevenson, al señor alcalde Mangell Mc Lean, Maureen Cash como señora  
4    vicealcaldesa y a esta suscrita asesora asignada, aquí lo más importante es explicarles algo  
5    porque el dictamen es bastante grande, son 10 páginas y creo que tal vez se van aburrir  
6    oyéndolo, entonces lo que quería explicarles básicamente cual fue la metodología que se  
7    utilizó, básicamente cuando se dictamina algo hay que buscar los antecedentes, y esos  
8    antecedentes se dan en las competencias que tienen ustedes como Concejo Municipal, en  
9    investigar todas aquellas situaciones que estén bajo su competencia, recuerden que el Comité  
10   Cantonal de Deportes es un órgano adscrito al Concejo Municipal, por lo tanto corresponde a  
11   ustedes la fiscalización de todo lo que ahí ocurra, estos antecedentes tienen que ver con la  
12   denuncia que interponen 9 instructores por la falta de pago en varios meses, que van en  
13   términos generales más o menos de diciembre 2019 a marzo 2020, donde ellos en forma  
14   irregular siguieron dando el servicio, sin que existiera una contratación administrativa que lo  
15   legitimara para lo mismo, realizado el estudio se pudo determinar en términos generales, que  
16   algunos cobran antes de diciembre, otros cobran posterior a marzo, no obstante hay que  
17   entender que casi todos los contratos vencieron en noviembre y los meses en que  
18   presuntamente dieron servicios los señores instructores fueron el mes de diciembre 2019,  
19   enero, febrero, marzo 2020, ¿Por qué hablamos de marzo? Porque recuerden que el día fatal  
20   del 16 de marzo fue declarada la pandemia, y como una emergencia nacional, eso se presume  
21   de investigación que se hace que los señores entrenadores pararon de brindar el servicio a  
22   razón de la declaratoria de la emergencia, entonces no tendríamos un parámetro lógico que  
23   siguieron dando entrenamiento posterior a esa fecha, incluso después de esa fecha es que ellos  
24   se apersonan a Comité de Deportes, posteriormente ante este honorable Concejo a reclamar  
25   el pago, ante esa situación quiero explicarles lo siguiente, se investigaron básicamente dos  
26   cosas número uno si los 9 instructores habían brindado o no los servicios, lo cual se determinó  
27   en forma afirmativa, o sea la respuesta fue afirmativa por parte de la investigación de la  
28   comisión, siendo que ellos habían brindado todas las pruebas, documentales, unas fichas de  
29   presentación donde los niños y los muchachos habían firmado, documentaron con fotografías,  
30   finalmente tuvimos acá la presencia de dos ex miembros del Comité de Deportes indicando



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 que efectivamente los miembros de la junta habían autorizado de que ellos continuaran, a  
2 pesar de que no se habían dado los procedimientos administrativos correctos, entonces  
3 efectivamente se tiene que si brindaron los servicios, ¿Qué pasa en estos casos? Para hacer el  
4 análisis jurídico la comisión se basó básicamente en dos artículos de la legislación que regula  
5 la contratación administrativa, ¿Cuáles son esos dos? El artículo 21 de la Ley General de  
6 Contratación Administrativa y el artículo 218 de su reglamento, ¿Qué es lo que regulan esos  
7 artículos? Una cosa o una figura jurídica que se llama la Contratación Irregular, ¿Qué es la  
8 Contratación Irregular? Resulta que el legislador muy sabiamente reservo y regulo cuando la  
9 administración por una u otra razón contrata sin que se cumplan todos los requisitos de la  
10 Contratación Administrativa, básicamente que salvo un cartel, que se publique, que las  
11 personas presenten sus ofertas, que haya un análisis, de precio de condiciones, la  
12 administración se acomoda a un presupuesto y adjudica, mucho de eso ustedes lo hacen acá  
13 cuando llegan las adjudicaciones, porque depende del monto de la contratación y ustedes son  
14 los que les corresponde adjudicarle por ejemplo a la administración, ese procedimiento  
15 también le corresponde hacerlo al Comité de Deportes, cuando contratan asesores externos,  
16 porque eso es lo que realmente se hace debe de cumplirse todo ese procedimiento, en el caso  
17 concreto no se hizo y la ley de ante mano regula que pasa cuando estas irregularidades sedan,  
18 y ¿Qué es lo que dice la ley y el reglamento? Que cuando la administración efectivamente  
19 haya recibido el servicio, a pesar de que no se cumplan con los requisitos debe de pagar, ¿Por  
20 qué debe de pagar? Porque no podría darse para la administración un enriquecimiento ilícito,  
21 o sea recibió el servicio o los bienes, pero como no cumplí con mi propio dolo no pago,  
22 entonces la ley prevé esas situaciones, no obstante la ley también le exige al contratista que  
23 debe ser garante y vigilante de que cuando contrata con la administración debe someterse bajo  
24 las normas correctas, entonces en este caso la administración incurrió en una contratación  
25 irregular, porque no cumplió con los procedimientos, pero también los contratistas tienen  
26 responsabilidad porque ellos no pueden decir no conozco la ley, saben bien que tenían que  
27 haber pasado por un proceso de contratación, brindaron el servicio y se hicieron de la vista  
28 gorda y ahora están cobrando ¿Cómo regula o como resuelve la Ley de Contratación esto?  
29 Muy sencillo, bajo la figura de la indemnización, no es pago, se llama indemnización, pero le  
30 dice a la administración usted si efectivamente recibió el servicio lo tiene que pagar, pero ese



### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 pago que no es pago, sino que una indemnización le va a rebajar el lucro, ¿Qué es el lucro?

2 Si la administración hubiese recibido una caja de lápices el costo de la caja de lápiz era 75

3 colones y por la intermediación me lo venden en 100 colones, ¿ese lucro cuanto era? Eran 25

4 colones, si hubiesen sido lápices la administración le paga los 75 colones, en estos casos la

5 misma ley lo establece, cuando no se pueda determinar cuánto es de lucro, en materia de

6 servicios no se puede, entonces dice que se le aplica un 10%, entonces si el servicio costaba

7 100 colones la administración va a pagar por concepto de indemnización los 100 colones

8 menos un 10% y así aplicamos lo que la Ley de Contratación Administrativa prevé para estos

9 casos, una vez realizados todos los estudios, hay tres requisitos para que la figura de la

10 Contratación Administrativa se dé, el requisito número uno es que la administración haya

11 tenido un provecho que haya recibido el servicio, cosa que la comisión considero que

12 efectivamente el Comité de Deportes recibió e servicio, requisito número dos, el contratista

13 debió haber prestado el servicio o el objeto contra actuar de buena fe, ¿Qué es la buena fe?

14 Pues resulta que no me pongo a trabajar mañana tarde y noche haciéndole trabajos al Concejo

15 Municipal para que me paguen más, eso sería de mala fe, sino que lo hago de conformidad a

16 lo que me solicitan, si me solicitan algo más uno de buena fe lo hace, porque hay un principio

17 de confianza, entonces en este caso la comisión considero que por parte de los contratista

18 había habido buena fe, porque desgraciadamente había sido en el pasado una costumbre

19 prorrogar los contratos de esa manera porque a veces no había tiempo para hacer las

20 contrataciones, entonces ellos de buena fe continuaron dando el servicio, en razón de que

21 venían juegos nacionales, más una serie de cosas que era indispensable seguir dando el

22 servicio para que no se truncara, el tercer requisito es que debe hacerse de esa indemnización

23 que les corresponde a los contratistas disminuir ese 10% del total de la indemnización, esos

24 son los tres requisitos que establece la ley, quisiera hacer aquí un alto en el camino, antes de

25 leer las consideraciones finales eso si lo voy a leer, si les quedo claro lo que es la Contratación

26 Irregular, esto opera en cualquier institución de la entidad pública del Estado de Costa Rica,

27 habiéndose dado esas condiciones y analizado todas esas pruebas que fueron un montón que

28 presentaron los muchachos, presuntamente el Comité de Deporte indeciso, inseguro, si paga

29 o no paga la comisión dictamino lo que ya le vamos a leer en concreto, el cual este acuerdo

30 en caso de que ustedes lo acojan es un acuerdo que en si no es vinculante para el Comité de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Deportes, lo que sucede que al ser de criterio técnico, para que el Comité de Deportes sea parte de él, o sea se quite y diga no lo acojo, tendría que tener otro dictamen, que lo contradiga y lo sustente legalmente, entonces no quiere decir con esto que ustedes le pueden dar órdenes al Comité de Deportes, pero si le hacen la recomendación de que acojan este dictamen y este acuerdo, si no lo hacen si incurrirían en responsabilidad administrativa, obviamente esto no está consignado aquí en el acuerdo pero se debe de entender así, entonces las consideraciones finales del acuerdo, se establece básicamente que ha quedado demostrado la existencia de los tres requisitos de la figura de la Contratación Irregular, número dos que los nueve instructores que iniciaron esta investigación efectivamente brindaron los servicios entre el mes de diciembre 2019 al 16 de marzo del año 2020 y debe de determinarse cada caso en particular de cuál es su margen de ese ámbito, porque no todos estuvieron trabajando la totalidad del periodo, tercero, efectivamente se demostró que a ellos no se les había pagado esos meses, entonces cual es la recomendación de la comisión, la voy a leer literalmente.-----

1.-Se conoce informe número CED-CMS-001-2020 de la Comisión Especial para conocer asuntos varios sobre contrataciones del CCDRS, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Especial para conocer asuntos varios sobre contratación del CCDRS



CED-CMS-001-2020

Comisión Especial Municipal

Rendición de informe

CED-CMS-001-2020 al Concejo Municipal

La Comisión especial, emite el siguiente dictamen para conocer el primer caso sobre el pago de contrataciones administrativas. Este primer asunto será conocido como: "**Pago de instructores y entrenadores por el CCDRS en presunta forma irregular**". Conformada por el Sr. Presidente del Concejo Municipal de Siquirres y acordada por votación unánime en sesión acuerdo No. 448 de la Sesión Ordinaria No. 15 celebrada el martes 11 de agosto del año 2020, con el objetivo de: atender la solicitud que hacen los señores Luis Ernesto Hardy,



## **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 Eric White Wright, Greddy Salas Spencer y Edgar Salas de la O, entre otros, para el caso del  
2 pago de instructores y entrenadores del CCDRS. La cual se amplió en sus funciones a  
3 investigar varios asuntos sobre contrataciones del CCDR de Siquirres, así mismo ampliada en  
4 su conformación por los siguientes miembros: Regidora Esmeralda Allen Mora, Regidora  
5 Yoxana Stevenson Simpson, Randall Black Reid y el señor Alcalde Mangell Me Lean  
6 Villalobos, Vice Alcaldesa Mauren Cash Araya y la Licda. Susana Zamora Fonseca en su  
7 función de Asesora Legal Externa.

8 En cuanto al tema a investigar, los miembros nombrados procedemos a rendir el siguiente  
9 informe al Honorable Concejo Municipal, con los antecedentes, hechos, pruebas recabadas,  
10 análisis legal sobre el tema y recomendaciones, como procedemos a desarrollar:

### **ANTECEDENTES**

12 1.-Producto de las competencias propias asignadas por ley al Comité Cantonal de Deportes y  
13 Recreación de Siquirres, le asiste la potestad de contratar servicios de apoyo para brindar  
14 promoción, instrucción y entrenamiento en diferentes disciplinas deportivas, utilizando la  
15 figura de la contratación administrativa como medio idóneo para cumplir con sus fines.

16 2.-El CCDRS suscribió, conforme a la información y prueba recabada por esta Comisión  
17 Municipal Especial, nueve contratos por servicios profesionales para la promoción del deporte  
18 en el Cantón de Siquirres, (conforme el cuadro que más adelante se presenta) para el año  
19 2019; siendo que la gran mayoría de dichos contratos vencieron entre el mes de noviembre y  
20 el mes de diciembre del año 2019.

21 3.-Se logró identificar en notas suscritas, por las personas exmiembros de la Junta Directiva,  
22 nombrados en el anterior periodo del CCDRS, autorizaron irregularmente la continuidad de  
23 los servicios de los promotores deportivos, sin contar con el aval y acuerdo del órgano  
24 competente para tal efecto; justificando que se les solicitó a dichos promotores continuar con  
25 el servicio para no afectar el desarrollo de la actividad deportiva. Continuidad que  
26 presuntamente ocurrió en los meses de diciembre 2019; enero, febrero y marzo del 2020.

27 4.-Del análisis de los documentos facilitados para su estudio, podemos clasificarlos en cuatro  
28 grupos, a saber:

- 29 1. Contratos suscritos entre el CCDRS y los promotores deportivos para el año 2019.
- 30 2. Notas exmiembros del CCCRS que solicitaron a los promotores continuar con el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- servicio.
3. Documentos suscritos por los promotores deportivos justificando el servicio prestado entre los meses de diciembre del año 2019 y varios meses del año 2020.
4. Notas suscritas por los promotores de fechas 30 de junio y 1 de julio del año 2020, en donde solicitan el pago de los meses servidos y no cancelados por el CCDRS. Así como la solicitud que elevan al Concejo Municipal.
5. A efecto de resumir la información descrita y referida en el punto anterior, presentamos un cuadro que pretende resumir la situación de cada uno de los instructores deportivos gestionantes.

| Promotor Deportivo           | Vigencia del Contrato período 2019 | Monto mensual pactado en el contrato no vigente (2019) | Solicitud de pago de meses servidos     |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Greddy Salas Spencer         | 28/02/2019 a 30/11/2019            | 245.000                                                | Diciembre 2019 a marzo 2020             |
| Jean Carlo Badilla Platero   | 28/02/2019 a 30/11/2020            | 190.000                                                | Diciembre 2019 a parte de abril 2020    |
| Luis Ernesto Hardy Blackwood | 28/02/2019 a 30/11/2020            | 300.000                                                | Diciembre 2019 a 20/03/2020             |
| Jorvick Chaves Ramirez       | 05/04/2019 a 4/12/2019             | 100.000                                                | Diciembre 2019 a marzo 2020             |
| Edgar Salas de la O          | 28/02/2019 a 30/11/2020            | 125.000                                                | Diciembre 2019 a 20/03/2020             |
| Erick White Wright           | 15/03/2019 a 14/12/2019            | 350.000                                                | Diciembre 2019 a marzo 2020             |
| Randoi Santana Rosales       | 15/03/2019 a 14/12/2019            | 180.000                                                | NO HAY                                  |
| Antony Calvo Calderón        | 28/02/2019 a 30/11/2019            | 100.000                                                | Diciembre 2019 2020 a febrero 2020      |
| Rolando Retana Solano        | 28/02/2019 a 30/11/2019            | 150.000                                                | Diciembre 2019 dea 2° sábado marzo 2020 |

- Se omite la incorporación de documentos, de los promotores que no presentaron solicitud de pago ni de servicios prestados, por cuanto no existe prueba alguna que sustente el reclamo administrativo sobre ellos.
- 6.-Conforme al cuadro anterior, podemos encontrar inconsistencias de fechas entre uno y otro promotor, en cuanto a los periodos presuntamente laborados.
- 7.-Igualmente es necesario dejar puntualizado que los promotores, exponen que la presunta causa de continuar brindando el servicio en forma irregular fue por solicitud de los anteriores directivos ante múltiples problemas con la entonces presidenta del comité de deportes y su afán por no ver prosperar el deporte en el cantón, sino más bien tener contiendas con algunos de los instructores, y que más adelante se les reconocería económicamente el trabajo realizado.



## **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

8.-Presuntamente los promotores dejaron de dar los servicios sin que ningún miembro de Junta del CCDRS se los dijese, sino que de las manifestaciones de estos al parecer correspondió a la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19 (lo cual se infiere por cuanto ninguno de ellos indica las razones de suspender el servicio), sin embargo, algunos dentro de su solicitud liquidan más allá del día el 16 de marzo, fecha inmemorable para nuestra nación, ya que fue la fecha oficial en que se dio la declaratoria oficial.

### **HECHOS INVESTIGADOS**

Se investiga los siguientes hechos:

1. Si los nueve instructores indicados en el cuadro de referencia brindaron efectivamente servicios profesionales entre los meses de diciembre 2019 al 16 de marzo del año 2020, momento en cual se decreta la emergencia nacional COVID-19. Y en caso afirmativo si lo hicieron de buena fe.
2. Si a los nueve instructores que presentaron debidamente sus reclamos, efectivamente se les canceló sus servicios profesionales.

### **PRUEBAS RECABADAS**

- Compendio de contratos suscritos por el CCDRS y los nueve instructores deportivos
- Compendio de evidencias presentadas por los instructores sobre la prestación efectiva de sus servicios profesionales para el CCDRS.
- Documentos enviados por los instructores al concejo municipal.
- Acta de audiencia con los Instructores, realizada a las 16:00 horas del día 24 de agosto del año 2020, en la sede del CCDSR en el Gimnasio Municipal.
- Declaraciones de dos exmiembros del CCDSR de Siquirres, ante el Concejo Municipal de Siquirres.
- Actas CCDRS sobre el tema.

### **ANALISIS JURIDICO DE LA SITUACIÓN**

El objeto de este apartado generar un criterio factico y jurídico que pueda servir de base para valorar legalmente la suscripción de nueve contratos a personas físicas, en su condición de promotores, instructores o entrenadores deportivos, los cuales pese a haber operado su plazo final, por instrucción de ex miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres (en adelante CCDRS) lo continuaron haciendo, sin contar con



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 acuerdo debidamente tomado por el órgano competente, ni proceso de concurso o contratación  
2 administrativa.

3 Para iniciar con un análisis del tema, hemos de analizar lo que establece nuestro ordenamiento  
4 jurídico sobre el tema.

5 En un primer escenario encontramos en la Ley de la Contratación Administrativa y su  
6 respectivo reglamento, normativas que establecen claramente el límite de legalidad de las  
7 actuaciones administrativas en materia de contratación pública. En tal sentido hemos de  
8 avocarnos a las consideraciones normativas respecto de la figura jurídica denominada:  
9 "Contratación Irregular" Al respecto los artículos 21 de la LCA y 218 del RCA,  
10 respectivamente regulan la figura del contrato irregular así: el contrato administrativo  
11 irregular es una categoría especial, en materia de contratación administrativa, que apareja un  
12 supuesto de hecho definido, con reglas y consecuencias también previamente determinadas.  
13 Puede afirmarse que uno de los aspectos que particularizan a esta figura es que su existencia  
14 está claramente enfocada en fungir como un mecanismo que posibilite la satisfacción de los  
15 intereses públicos. Para adentrarnos en el tema se procede a la transcripción de ambas normas:

16 **Artículo 21.-Verificación de procedimientos.**

17 *Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación*  
18 *administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar*  
19 *gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de*  
20 *las consecuencias de la conducta administrativa.*

21 *El Reglamento de esta Ley definirá los supuestos y la forma en que proceda indemnizar al*  
22 *contratista irregular. Asimismo, el funcionario que haya promovido una contratación*  
23 *irregular será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 96 bis de esta Ley.*

24 **Artículo 218,-Deber de verificación.**

25 *Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación*  
26 *administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar*  
27 *gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de*  
28 *las consecuencias de la conducta administrativa.*

29 *El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y*  
30 *evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1    *haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos; no podrá serle*  
2    *reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo*  
3    *a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos,*  
4    *ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá*  
5    *el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10%*  
6    *del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el*  
7    *refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido. La no formalización del contrato no*  
8    *será impedimento para aplicar esta disposición en lo que resulte pertinente.*

9    "Puede construirse una definición, de lo que puede entenderse como "contratación irregular",  
10    indicando que esta figura se presenta cuando en el trámite de la contratación se incurra en  
11    vicios graves y evidentes, tales como la omisión del procedimiento concursal que  
12    corresponda, o se haya acudido de manera ilegítima a alguna excepción; es decir, cuando sin  
13    que se presente el elemento condicionante de la respectiva excepción a los procedimientos  
14    ordinarios de concurso.

15    En tal sentido, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia afirmó que el contrato irregular  
16    es el que se da "[...] con inobservancia de los procedimientos legales y reglamentarios  
17    necesarios para configurar una contratación regular [...]". (Corte Suprema de Justicia, Sala  
18    Primera, voto n.º 1112-S1-F-2009 de las 15:15 horas del 30 de octubre de 2009).

19    De ese modo, en el contrato administrativo existe un equilibrio en lo relativo a la  
20    responsabilidad, ya que en los supuestos donde haya irregularidades en el procedimiento  
21    concursal, se comparte la responsabilidad entre la Administración y la persona contratista.

22    El contrato administrativo irregular, es el que ha sido concertado y ejecutado sin seguir los  
23    requerimientos previstos por el ordenamiento jurídico, o bien, que no ha observado los  
24    principios ni las reglas aplicables a la materia de contratación administrativa. Siendo que, de  
25    determinarse la existencia de dicha figura contractual, nace para el contratista el derecho a  
26    reclamar una indemnización, más no el pago por los servicios.

27    Con el objeto de determinar la existencia de una contratación irregular y el derecho de un  
28    administrado a solicitar la referida indemnización por aplicación de esa figura, deben  
29    presentarse simultáneamente varios requisitos:

30        a) La existencia de un contrato administrativo en el que no se haya seguido el

**MUNICIPALIDAD DE SIQUITRRES**

1        procedimiento debido; es decir, puede existir un contrato de manera imperfecta o  
2        pueden **haberse obviado procedimientos**, reglas y principios básicos dentro de un  
3        contrato existente o, inclusive del todo, inexistencia absoluta de una contratación, lo  
4        que es conocido como un contrato de hecho.

b) Asimismo, la Administración Pública debe haber obtenido un provecho al recibir un objeto o un servicio del contratista.

7 c) El contratista debió haber prestado el servicio o el objeto contractual de buena fe, a  
8 efectos de que la Administración contratante reconociera una indemnización basada  
9 en un principio de equidad o equivalencia en las cargas recibidas y un principio de no  
10 enriquecimiento sin causa.

d) En tal supuesto, técnicamente lo que se reconoce al contratista es una indemnización y no el pago de un contrato, que es inexistente o imperfecto, por lo que el ordenamiento jurídico impide que se reconozca el lucro cesante, y si no se puede calcular, **debe hacerse una disminución del 10% en el total de la indemnización.**

15 Como se aprecia, la LCA y su Reglamento en sus respectivos artículos 21 y 218, delimitan  
16 las condiciones a ponderar para aplicar sanciones a los contratistas por contrataciones  
17 irregulares.

18 CONSIDERACIONES FINALES

19 En los hechos investigados, relacionados con la prueba que consta en la administración del  
20 CCDRS, así como la presentada por los instructores, podemos verter las siguientes  
21 consideraciones, vinculadas a la normativa vigente:

1. Ha quedado demostrada la existencia de los tres requisitos necesarios para que opere en el caso concreto la aplicación de una indemnización por la existencia de una contratación irregular, a saber: a) haberse obviado procedimientos por parte del CCDRS y la omisión bajo responsabilidad del contratista de verificar su cumplimiento, b) el CCDRS haber obtenido un provecho al recibir un objeto o un servicio de los contratistas en la instrucción deportiva por los nueve instructores; y c) los contratistas prestaron el servicio o el objeto contractual de buena fe.

29        2. Los nueve instructores que inician esta investigación, efectivamente brindaron los  
30        servicios profesionales entre los meses de diciembre 2019 al 16 de marzo del año 2020



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

- 1 momento en cual se decreta la emergencia nacional COVID-19. Siendo que se
- 2 ha de determinar cada caso en concreto.
- 3 3. A los nueve instructores que presentaron sus reclamos, no se les canceló sus servicios
- 4 profesionales.

**RECOMENDACIONES**

6 Esta comisión municipal, en el ejercicio de su potestad delegada por el Concejo Municipal en

7 cuanto a la investigación sobre la solicitud que presentaron nueve instructores deportivos

8 sobre la suspensión de sus pagos entre el mes de diciembre del año 2019 a varios meses del

9 año 2020, procede a realizar las siguientes recomendaciones, con el fin de que el Concejo

10 Municipal de Siquirres tome el siguiente acuerdo, el cual ha de ser elevado al Comité Cantonal

11 de Deportes y Recreación de Siquirres, para su implementación, previo acuerdo que las acoja

12 por parte de su Concejo Director:

- 13 1. Indemnizar a tenor de lo que establece los artículos 21 de la LCA y 218 del RCA
- 14 respectivamente, a cada uno de los nueve instructores, que aportaron la prueba de
- 15 ejecución de los servicios profesionales reclamados al CCDR entre el año 2019 y
- 16 2020.
- 17 2. Dicha indemnización, el CCDRS deberá de ajustarla y calcularla de la siguiente forma:
- 18 en un monto igual a la sumatoria de los meses servidos con base en la contratación del
- 19 periodo del año 2019, y determinarla únicamente entre los meses de diciembre 2019
- 20 al 15 de marzo del año 2020, según cada caso en particular.
- 21 3. Una vez determinado el monto de la indemnización, se deberá aplicar una disminución
- 22 del 10% sobre el monto resultante, sea, porcentaje el cual corresponde, a la previsión
- 23 legal para el no reconocimiento del lucro previsto, por los servicios prestados
- 24 conforme la normativa ya referida.

25 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**

26 **PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, SIQUIRRES, AL SER LAS**

27 **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DEL**

28 **AÑO 2020.**

  
Randall Black Reid  
Presidente CMS

  
Yohana Stevenson Simpson  
Regidora

  
Maureen Cash Araya  
Vice Alcaldesa

  
Esmeralda Allen Mora  
Regidora

  
Mangel M. León Villalobos  
Alcalde

  
Licda. Susana Zamora Fonseca  
Asesora Asignada



### MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Licda. Susana Zamora Fonseca:** Ese es el acuerdo que recomienda la comisión, de mi parte  
2 eso es todo si hay alguna consulta con mucho gusto, señor presidente muchas gracias. -----

3 **Presidente Black Reid:** Compañeros creo que entendimos lo que nos explicó la asesora en  
4 cuanto a lo del Comité de Deportes y los profesionales que les prestaron servicio, este es un  
5 tema que tenemos tiempo de querer darle un cierre, gracias a Dios con la ayuda de la asesora  
6 ya la comisión está presentando un informe, entonces si estamos de acuerdo con el informe  
7 que se presentó y los puntos que se tocaron, lo votamos y que sea definitivamente aprobado  
8 y en firme para que de una vez se le pueda pasar al Comité de Deportes, para que ellos puedan  
9 comenzar a ejecutar lo que ellos necesitan.-----

10 **ACUERDO N°634-29-09-2020**

11 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Informe número CED-CMS-001-2020  
12 emitido por la Comisión Especial para conocer asuntos varios sobre contracciones del  
13 CCDRS, en el ejercicio de su potestad delegada por el Concejo Municipal en cuanto a la  
14 investigación sobre la solicitud que presentaron nueve instructores deportivos sobre la  
15 suspensión de sus pagos entre el mes de diciembre del año 2019 a varios meses del año 2020,  
16 por lo tanto el Concejo Municipal acuerda acoger las recomendaciones: las cuales ha de ser  
17 elevado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, para su implementación,  
18 previo acuerdo que las acoja por parte de su Concejo Director: 1) Indemnizar a tenor de lo  
19 que establece los artículos 21 de la LCA y 218 del RCA respectivamente, a cada uno de los  
20 nueve instructores, que aportaron la prueba de ejecución de los servicios profesionales  
21 reclamados al CCDR entre el año 2019 y 2020. 2) Dicha indemnización, el CCDRS deberá  
22 de ajustaría y calcularla de la siguiente forma: en un monto igual a la sumatoria de los meses  
23 servidos con base en la contratación del periodo del año 2019, y determinarla únicamente  
24 entre los meses de diciembre 2019 al 15 de marzo del año 2020, según cada caso en particular.  
25 3) Una vez determinado el monto de la indemnización, se deberá aplicar una disminución del  
26 10% sobre el monto resultante, sea, porcentaje el cual corresponde, a la previsión legal para  
27 el no reconocimiento del lucro previsto, por los servicios prestados conforme la normativa ya  
28 referida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

29 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
30 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

2.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-026-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPAS-1581-2020, remitido por la Licda. Ana Julio Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, en Asunto: Consulta del criterio de la Municipalidad de Siquirres sobre el texto del expediente 21.524 “Ley de fomento e incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas”, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-026-2020

**ATENCIÓN OFICIO:** AL-CPAS-1581-2020, remitido por la Licda. Ana Julio Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.

**ASUNTO:** Consulta del criterio de la Municipalidad de Siquirres sobre el texto del expediente 21.524 “Ley de fomento e incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas”.

**PRIMERA LEGISLATURA**

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



Comisión de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-026-2020

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-CPAS-1581-2020, REMITIDO POR Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. ASUNTO: Consulta del criterio de la Municipalidad de Siquirres sobre el texto del expediente 21.524, “LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS”; procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio AL-CPAS-1581-2020, REMITIDO POR Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. ASUNTO: Consulta del criterio de la Municipalidad de Siquirres sobre el texto del expediente



### MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 21.524, “LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS  
2 MICROEMPRESAS”

3 **SEGUNDO:** La Comisión en pleno deliberó, estudió la consulta de criterio sobre el proyecto  
4 de ley expediente 21.524, “LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS  
5 EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS”

6 **TERCERO: Objetivo del proyecto de ley:** La presente ley tiene por objeto incentivar y  
7 fortalecer el emprendimiento mediante incentivos y apoyos al emprendedor; así como agilizar  
8 el proceso de formalización de los emprendimientos, además de estimular la reincorporación  
9 de las microempresas a la economía nacional. Como objetivos específicos la presente ley  
10 tiene: -Promover el espíritu y cultura emprendedora. -Creación de una red de instrumentos de  
11 fomento productivo. -Fomentar el desarrollo productivo de las microempresas innovadoras,  
12 generando condiciones y estímulos que permitan la igualdad de oportunidades. -Eliminar las  
13 barreras burocráticas y de procedimientos innecesarios que limitan la creación de empresas;  
14 así como su posterior funcionamiento.

15 **CUARTO:** Pretende la incorporación de un nuevo Título al Código Municipal, denominado:  
16 Título IX; Capítulo I, Trámites Municipales Simplificados; considerándose que la  
17 implementación de este título al Código Municipal violenta y limita el poder de  
18 autorregulación reglamentaria con que cuenta los municipios, limitando su derecho,  
19 especialmente lo que establece el párrafo final del artículo 191 que se pretende incorporar al  
20 indicar: *“Cuando las municipalidades emitan nuevos reglamentos o reformas, los existentes  
21 que contengan procedimientos o trámites requeridos para otorgar los permisos de  
22 operaciones o la renovación de los emprendedores y microempresas, consultará su criterio  
23 al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el criterio fundamentado que vierta el  
24 Ministerio para estos casos deberán ser incorporados.”*

25 Somete la autonomía municipal a la consulta a entidades de Gobierno Central en materia de  
26 autorregulación, comprometiendo los postulados constitucionales y legales establecidos en el  
27 artículo 170 que garantiza que corporaciones municipales son autónomas y en atenta violación  
28 al artículo 4 del Código Municipal que sustenta la autonomía política, administrativa y  
29 financiera.

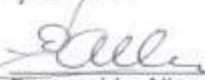
30 **POR TANTO:**



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPAS-1581-2020, REMITIDO POR Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. ASUNTO: Consulta del criterio de la Municipalidad de Siquirres sobre el texto del expediente 21.524, "LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EM PRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS" recomienda al Concejo Municipal darlo por conocido y emitir un **VOTO NEGATIVO** a dicho proyecto. Siendo urgente que este voto negativo, llegue a la Asamblea Legislativa se solicita que se declare definitivamente aprobado y en firme; trasladándose en forma inmediata al Primer Poder de la República.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 14:30 HORAS DEL DIA 22 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2020.**

|                                                                                                                               |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Yoxana Stevenson Simpson<br>Presidente | <br>Junior Quirós Chavarría<br>Secretario |
| <br>Esmeralda Allen Mora                   | <br>Rangelf Black Reid                    |

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-026-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°635-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CAJ-CMS-026-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPAS-1581-2020, REMITIDO POR Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. ASUNTO: Consulta del criterio de la Municipalidad de Siquirres sobre el texto del expediente 21.524, "LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EM PRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS" Por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: darlo por conocido y emitir un **VOTO NEGATIVO** a dicho proyecto. Siendo urgente que este voto negativo, llegue a la Asamblea Legislativa se solicita que se declare definitivamente aprobado y en firme; trasladándose en forma inmediata al Primer Poder de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

3.-Se conoce informe número 001-2020 del Comisión Especial Juventud, que textualmente cita:

Comisión Especial Juventud  
Municipalidad de Siquirres

Informe N°001-2020

**PRIMERA LEGISLATURA**

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)

**INFORME 001-2020**

Los suscritos regidores, síndicos y Vice Alcalde, miembros de la Comisión Especial de Juventud procedemos a informar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Basado en Ley 9891 su artículo 1:

Los Concejos Cantonales de la persona joven que hayan vencido a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre, o que deben realizar procesos de renovación de estructura durante ese periodo, se tendrá por prorroga hasta por dos años adicionales.

**POR TANTO:**

**Comisión especial de juventud:**

Verificando la información anterior **Acuerda:** 1. No proseguir en la formación de un nuevo Consejo de la Persona Joven.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SER LAS QUINCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

|                                                                                                                 |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>YOXANA STEVENSON SIMPSON | <br>JHONNY LOAIZA LÓPEZ     |
| <br>MAUREEN CASH ARAYA       | <br>PABLO CASTILLO TERCERO |
| <br>YERLIN BAAR MONTERO      |                                                                                                                |



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Buenas noches compañeros, en ese informe que se hizo  
2 para formar el nuevo Comité de la Persona Joven y el Comité Cantonal de la Persona Joven,  
3 estuvimos averiguando la procedencia, aunque había llegado un documento que si nos  
4 avalaba, pero también encontramos otro documento de una Ley 9891, en la cual es muy  
5 específica y ella indica que se puede conformar el Comité de la Persona Joven una vez la  
6 persona haya cumplido los 36 años o haya renunciado alguna persona al comité, entonces ahí  
7 si se podía hacer la sesión virtual, mientras tanto no sea así tiene que proseguir el comité que  
8 ya está, entonces por eso fue la decisión de no realizar lo que ya teníamos en cuenta.-----

9 **Presidente Black Reid:** Entonces el proceso que se iba hacer no hay que hacerlo, porque el  
10 gobierno había dado una orden de una prórroga a todas las Juntas Directivas y a este tipo de  
11 comité, entonces votamos el informe de la Comisión de la Persona Joven. -----

### 12 **ACUERDO N°636-29-09-2020**

13 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el informe número 001-2020 del Comisión  
14 Especial Juventud, por lo tanto, una vez verificado la información anterior, el Concejo  
15 Municipal de Siquirres acuerda: No proseguir en la formación de un nuevo Consejo de la  
16 Persona Joven. -----

17 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
18 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

### 19 **ARTÍCULO VI.**

20 Correspondencia.

21 **1.-Ofico sin número** que suscribe la Licda. Lucilá Mayorga Balmaceda, dirigida al Lic.  
22 Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipalidad de Siquirres, con copia a la Licda.  
23 Faydel Chavarría Sosa/Encargada Talento Humano a.i, en asunto cumplimiento de sentencia  
24 número 071-2019-VII en la cual indica que en fecha 03 de setiembre del año 2019 la  
25 Municipalidad, presentó recurso de Casación en contra de la Sentencia número 071-2019-VII,  
26 de las quince horas con treinta minutos y uno de julio de 2019, dictada por el Tribunal  
27 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, la cual es favorable para ella según indica  
28 la Sra. Mayorga. Y en fecha 09 de setiembre del presente año a las dieciséis horas con treinta  
29 y uno minutos se notificó a las partes, la resolución de dicho recurso de Casación, la cual  
30 indica en el, POR TANTO: Por mayoría, se rechaza de plano el recurso interpuesto,



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

adquiriendo firmeza, por lo que recurre al Sr. Alcalde para hacer valer los derechos que le fueron reconocidos en la mencionada sentencia. Por lo que solicita cumplir lo que reza la sentencia de marras, entre otros asuntos de interés, en virtud de lo cual se ordena la restitución de la señora Lucilá Mayorga Balmaceda en el puesto de proveedora de la Municipalidad de Siquirres, con el pleno uso y disfrute de todas las potestades derivados del mismo. -----

**ACUERDO N°637-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Licda. Lucilá Mayorga Balmaceda a la administración para lo que corresponda. -

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Oficio número DA-755-2020 que suscribe el Lic. Mangell Mc lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los Miembros del Concejo Municipal de Siquirres y a la secretaria Dinora Cubillo Ortiz/Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual con las facultades que me otorga el Código Municipal artículo 17 inciso m) se les convoca a Sesión Extraordinaria el día 01 de octubre a las 3:30 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de recibir a personeros del IMAS y presentación de informes de Alcaldía.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

3.-Oficio sin número que suscribe el señor Eduardo Gómez/Vicepresidente, dirigido a Concejo Municipal de Siquirres en la cual envía correo con la intención de volver a plantear el proyecto a la COMAD de Siquirres, a caras del 2021, ya que ante la situación de alerta por la pandemia del COVID-19 les impide hacer acto presencial. -----

**ACUERDO N°638-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio sin número que suscribe el señor Eduardo Gómez/Vicepresidente, a la Comisión de la COMAD, para su análisis y dictamen. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5.-Oficio número AL-DCLEAGRO-046-2020 que suscribe la señora Cinthya Díaz Briceño/Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa de Costa Rica,



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 dirigida al Concejo Municipal, en la cual con instrucciones del señor diputado Erwen Masís  
2 Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le  
3 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el  
4 “EXPEDIENTE N° 22056. “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN  
5 MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS: REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. °  
6 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES” Publicado en el Alcance N° 179, a La Gaceta N°  
7 173 con fecha del 16 de julio de 2020.-----

8 **ACUERDO N°639-29-09-2020**

9 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número AL-  
10 DCLEAGRO-046-2020 que suscribe la señora Cinthya Díaz Briceño/Jefa de Área  
11 Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa de Costa Rica, en asunto consulta de  
12 criterio sobre el “EXPEDIENTE N° 22056. “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA  
13 REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS: REFORMA AL ARTÍCULO  
14 40 DE LA LEY N. ° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES” Publicado en el Alcance N°  
15 179, a La Gaceta N° 173 con fecha del 16 de julio de 2020. a la Comisión de Jurídicos para  
16 su análisis y dictamen. -----

17 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
18 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

19 **6.-**Oficio número AL-DSDI-OFI-0139-2020 que suscribe el señor Edel Reales  
20 Novoa/Director a.i. de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal  
21 de Siquirres, en la cual, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea  
22 Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º  
23 21.737 REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.º7794 CÓDIGO MUNICIPAL,  
24 DE 30 DE ABRIL DE 1998. -----

25 **ACUERDO N°640-29-09-2020**

26 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número AL-DSDI-  
27 OFI-0139-2020 que suscribe el señor Edel Reales Novoa/Director a.i. de la Asamblea  
28 Legislativa de Costa Rica a la Comisión de Jurídicos para su análisis y dictamen.-----

29 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
30 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

8.-Oficio número CPEM-060-2020 que suscribe la señora Erika Ugalde Camacho/Jefa de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES” expediente 22.054.-----

**ACUERDO N°641-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número CPEM-060-2020 que suscribe la señora Erika Ugalde Camacho/Jefa de Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, en asunto consulta del proyecto “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES” expediente 22.054, a la Comisión de Jurídicos para su análisis y dictamen. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

9.-Oficio número DA-033-2020MCA que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipalidad de Siquirres, dirigida a la Comisión de Becas, Concejo Municipal de Siquirres, en la cual realizando revisión de los documentos entregados por el Concejo Municipal de Siquirres en el tema de los informes descriptivos de logros de la Comisión de Becas, se deben hacer alguna acotaciones importantes para poder realizar desde la administración el pago correspondiente, según el oficio adjunto DCMS-55-2020 y DCMS-56-2020.-----

**ACUERDO N°642-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número DA-033-2020MCA que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipalidad de Siquirres, junto con el expediente que contiene 90 folios, a la Comisión de Becas para su análisis y dictamen. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

10.-Oficio sin número que suscribe la señora Raquel Cascante Campos/Presidente del Comité



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 Ambiental Pueblo Civil, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres y a la Comisión de  
2 Ambiente de la Municipalidad de Siquirres, en la cual hacen de conocimiento que hace meses  
3 se presenta la problemática de la extracción de material del Río Reventazón, donde las  
4 vagonetas y maquinarias de empresas privadas o personas ajenas a la comunidad vienen a  
5 realizar la extracción sin ningún permiso ni medida, por lo cual esta zona esta con temor del  
6 daño que esto está causando, además dañan las calles que son municipales, por esta razón les  
7 solicitan la visita de la Comisión de Ambiente, para que vean lo que está sucediendo, tomando  
8 en cuenta que durante años esta comunidad ha sido afectado por inundaciones, por lo cual  
9 cuidamos que todo permanezca en las mejores condiciones y esta situación nos mantiene  
10 alerta ante la alteración del acercamiento del río.-----

11 **Presidente Black Reid:** Bueno vean que la muni, no está extrayendo material y nosotras  
12 personas privadas lo están haciendo está complicado verdad. -----

13 **Síndico Pérez Murillo:** Saludada a los presentes. Explica que le gustaría de hablar de ese  
14 tema, porque siempre ha existido la extracción del material de esa manera como lo indica la  
15 nota, porque algunas empresas privadas, tienen constructoras, creyéndose dueñas de esos  
16 tajos, añade que como síndico del distrito le gustaría cuando la Comisión haga la gira lo tengan  
17 informado de la situación, con el fin de ver si en el momento él los puede acompañar. -----

18 **Presidente Black Reid:** Mire, como Síndico de distrito nadie te tiene que invitar a una gira  
19 de estas, es la autoridad del distrito y puede llegar ahí con ellos, si ellos van comisionados  
20 debería usted también comisionarse, más bien usted como Síndico debió haber hecho la  
21 denuncia de esto. Somete a votación el siguiente acuerdo. -----

22 **ACUERDO N°643-29-09-2020**

23 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio sin número que  
24 suscribe la señora Raquel Cascante Campos/Presidente del Comité Ambiental Pueblo Civil a  
25 la Comisión de Ambiente y a la administración (alcaldía) con el fin de que coordinen los  
26 mismos, realicen una inspección, y presenten un informe al Concejo. -----

27 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
28 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

29 **Presidente Black Reid:** La compañera licenciada se va retirar, porque tiene unas cuestiones  
30 que arreglar, ya habló conmigo. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

12.-Oficio número AL-CPECTE-C-182-2020, que suscribe la Sra. Nancy Vílchez Obando/Jefe de Área/de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual indica que con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, comunica que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esta institución sobre el expediente 22161: “LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”, el cual adjunta.-----

**ACUERDO N°644-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número AL-CPECTE-C-182-2020, que suscribe la Sra. Nancy Vílchez Obando/Jefe de Área/de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, en asunto consulta de criterio de esta institución sobre el expediente 22161: “LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”, a la Comisión de Jurídicos para su análisis y dictamen. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13.-Oficio sin número que suscribe la Licda. Marcela Alán B. Directora Ejecutiva Editorial Izcandé, dirigida a todas las Municipalidades en asunto: Enlace del Libro "EL BICENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DE COSTA RICA" 1820-2020. (200 años de Historia), donde realizan solicitud puntual donde indica que la carta digital, que contiene el link, puede hacerse llegar a los honorables regidores, síndicos, concejales, alcaldía y funcionarios de la Municipalidad, pues, la historia del régimen municipal es un elemento que todos debemos conocer, y de esta forma, puedan realizar la descarga gratuita del libro. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva.-----

14.-Oficio número AL-DCLEAMB-035-2020, que suscribe la Sra. Cinthya Díaz Briceño/Jefa de Área de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, dirigida al Concejo Municipal de Municipalidad de Siquirres, en el cual indica que con instrucciones de la señora diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, comunica que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esta institución sobre el “EXPEDIENTE N° 21751. “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 29, ADICIÓN DE LOS INCISOS N),



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

O) Y P) AL ARTÍCULO 3, INCISO D) AL ARTICULO 58, Y 28 BIS, DE LA LEY FORESTAL, N. ° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1996” Publicado a La Gaceta N° 16 con fecha del 27 de enero de 2020, del cual remiten una copia. -----

**ACUERDO N°645-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número AL-DCLEAMB-035-2020, que suscribe la Sra. Cinthya Díaz Briceño/Jefa de Área de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, en asunto consulta de criterio del “EXPEDIENTE N° 21751. “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 29, ADICIÓN DE LOS INCISOS N), O) Y P) AL ARTÍCULO 3, INCISO D) AL ARTICULO 58, Y 28 BIS, DE LA LEY FORESTAL, N. ° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1996” Publicado a La Gaceta N° 16 con fecha del 27 de enero de 2020, a la Comisión de Jurídicos para su análisis y dictamen. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**15.-**Oficio numero AL-C20993-577-2020 que suscribe la señora Ana Julia Araya Alfaro/Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres en la cual la Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: “REFORMA DE LOS ARTICULOS 119, 146 INCISO U) Y 150 INCISO J) DE LA LEY NUMERO 9078, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS “LEY DETRANSITO POR VIAS PUBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”, Expediente N.° 22.119, el cual remite.-----

**ACUERDO N°646-29-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número AL-C20993-577-2020 que suscribe la señora Ana Julia Araya Alfaro/Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, en asunto solicitud de criterio del proyecto de ley: “REFORMA DE LOS ARTICULOS 119, 146 INCISO U) Y 150 INCISO J) DE LA LEY NUMERO 9078, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS “LEY DETRANSITO POR VIAS PUBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”, Expediente N.° 22.119, a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1   **16.-**Oficio sin número que suscribe el señor Jorge Álvarez Rosales, dirigido al Concejo  
2   Municipal de Siquirres en la cual con la intención de promover estilos de vida activos y  
3   sensibilizar a la gran familia municipalistas a realizar actividad física y hacer uso positivo del  
4   tiempo libre, los invitamos este este domingo 04 de octubre a caminar y moverse al ritmo de  
5   esta iniciativa, puedes caminar, trotar, correr o andar en bicicleta. ¡Ponte ropa cómoda, cálzate  
6   las tenis y salí a moverte!-----

7   **Presidente Black Reid:** Muy bien compañeros ya saben el domingo hacer deportes, tiene la  
8   palabra el compañero Jorge.-----

9   **Síndico Propietario Álvarez Rosales:** Muy buenas tardes a todos los presentes, esa es una  
10   invitación que estamos haciendo a realizar un poco de actividad física, lo que les quiero decir  
11   que con esto de la pandemia del COVID-19 se ha manifestado, que una de las cuestiones  
12   vinculantes a padecer COVID está relacionado con algunos factores de riesgo que tienen que  
13   ver con malos hábitos de vida, entre esos malos hábitos de vida está el no hacer ejercicios  
14   entre otros, entonces la invitación es extensiva para que este domingo 04 de octubre, que es  
15   el día mundial de la caminata, nosotros hagamos un poco de conciencia para con nosotros  
16   mismos, familiares y personas a las que podemos impactar, es utilizar el tiempo libre para  
17   hacer un poco de actividad física, no solamente pueden caminar, pueden andar en bicicleta,  
18   patineta, pueden trotar un rato, o hacer algún tipo de movimiento, la cosa es que nos podamos  
19   unir a este movimiento y que nosotros podamos integrar la actividad física regular, como un  
20   estilo de vida que al final de cuentas nos va otorgar beneficios para nuestra salud, muchas  
21   gracias y buenas tardes.-----

22   Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva.-----

23   **17.-**Oficio sin número que suscribe el Lic. Roberto Casasola Alfaro, dirigido a la secretaria  
24   del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual para efectos judiciales solicita a la secretaria  
25   certificar si en la municipalidad se encuentra registrado dentro del inventario de caminos de  
26   caminos públicos de la red de caminos de dicha municipalidad algún camino paralelo al  
27   lindero norte de la propiedad inscrita bajo el folio real 7-81-772-C-009, con número de plano  
28   C-2-160-069-2019.-----

29   **Presidente Black Reid:** Él está pidiendo que le certifique población, pero eso no le toca a la  
30   muni, la muni le puede decir que hay 10 casas que pagan impuesto, pero a veces de 10 casas,



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 5 pagan impuestos, lo que el pide hay cosas que si le corresponde a la muni hay que  
2 certificarle, entonces vamos a tomar un acuerdo para que la secretaria pase este documento  
3 donde corresponda, para que le faciliten todo y así poder responder lo que le corresponde a la  
4 municipalidad y lo que no, que él lo busque por otro lado, porque es un beneficio que él está  
5 buscando y en un tiempo prudencial ella le pueda responder ¿Cómo cuánto tiempo se puede  
6 llevar un trámite de estos?-----

7 **Secretaria Cubillo Ortiz:** En teoría la secretaría tiene 10 días e igual cualquier funcionario  
8 público para responder, sea favorable o no, la idea es que ya con este acuerdo se le pueda  
9 decir a él que se le va buscar la información, para poder certificar, porque tampoco podemos  
10 obligar a un compañero en 10 días buscar toda esta información, porque es algo más técnico,  
11 entonces según la ley dependiendo del grado de complejidad, puede durar de un mes a más. -

12 **Presidente Black Reid:** Vamos a tomar un acuerdo para que la secretaria pueda proceder con  
13 lo necesario para responderle a este señor. -----

14 **ACUERDO N°647-29-09-2020**

15 Sometido a votación por unanimidad se acuerda solicitarle a la administración  
16 municipal(Alcaldía) se sirva enviar expediente completo original y copia, al Departamento de  
17 Secretaría del Concejo Municipal Siquirres, de lo siguiente: Si dentro del inventario de  
18 caminos públicos de la red de caminos algún camino, paralelo al lindero norte de la propiedad  
19 inscrita al folio real número 7-81.772-B-009, con plano C-2.160.069-2019, y de existir indicar  
20 la causa adquisitiva, fecha de adquisición, largo desde el inicio en la calle publica existente  
21 hasta el final, por finalización o entronque con otra calle, ancho, código, nombre, poblado que  
22 habita, desde su inicio en la calle publica existente hasta su final, condición del  
23 camino(calzada), tipos de trabajos realizados, con indicación de fechas, fechas y presupuestos  
24 destinados al mismo, lo anterior con el fin de poder certificar dicha información a la Sra.  
25 Miriam Granados Solano, según petición realizada, para lo cual se estará a la espera de que  
26 se remita dicha información al departamento indicado, lo más pronto posible.-----

27 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
28 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

29 **Regidora Cruz Villegas:** Para convocar a la comisión de ambiente para el viernes 02 de  
30 octubre a las 02:45pm, para salir a las 03:00pm. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Presidente Black Reid:** Es muy tarde la salida, recuerde que las comisiones de la muni los funcionarios salen a cierta hora, entonces al comisionarlos también son extras para el chofer, entonces le recomendaría si quiere hacerlo, hágalo el martes que es día de sesión van temprano, o pueden ir el jueves que hay sesión, se van temprano a la comisión, el jueves 01 deberían de salir de aquí como a las 10:00am para estar aquí a las 03:30 que es la sesión, tiene la palabra Yoxi.-----

**Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Buenas tardes compañeros, para convocar a la Comisión de Becas para el próximo martes a las 04:00pm, compañeros un minuto nada más, quiero que quede en actas que para nadie es un secreto que hoy es 29 de setiembre, el cantón está cumpliendo 109 años, así que felicidades para Siquirres y para nosotros, un 29 totalmente diferente pero creo que es el único que no vamos a olvidar en nuestras vidas, pero igual celebrémoslo aunque sea en nuestros corazones.-----

**Presidente Black Reid:** Ya que esta tan romántica, cantémosle cumpleaños a nuestro cantón. (Se canta cumpleaños al cantón de Siquirres). -----  
Siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión.

\_\_\_\_\_  
Sr. Randal Black Reid  
Presidente

\_\_\_\_\_  
MSc. Dinorah Cubillo Ortíz  
Secretaria Concejo Municipal

\*\*\*\*\*UL\*\*\*\*\*